

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: [jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO # 004

Patía – El Bordo, Cauca, tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS # 19-532-31-84-001-2023-00088-00

Demandante: ANA XIMENA CASAS ASTORQUIZA, en representación legal de la menor de edad P.R.C.

Demandado: HUGO RENGIFO CASTRILLÓN

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que venció el término concedido en auto interlocutorio # 370 de 21 de diciembre de 2023 sin que la parte demandante subsanara los defectos de la demanda advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2023-00088-00, propuesta por la señora ANA XIMENA CASAS ASTORQUIZA como representante legal de la menor de edad P.R.C., en contra del señor HUGO RENGIFO CASTRILLÓN.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR este expediente previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS BOTINA ACHURY  
Juez Encargado